



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-MPLC

Quillabamba, 27 de febrero de 2023.

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°004-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, con el voto unánime del pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Artículo IV del título preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*; concordante con el Artículo X del mismo título de la precitada Ley que señala *"Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, (...) con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"*, también relacionado con el numeral 1) sub numeral 1.4) del Artículo 84° de la misma norma establece que *"Las municipalidades en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, tienen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales, numeral 1.4 Ejecutar el programa vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa vaso de leche, señala que *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación, (...) "*; de la misma forma, el tercer párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N°27470, numeral modificado por el Artículo 1° de la Ley 27712 prescribe que *"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

Que, la Ley N°31554 Ley que modifica algunos artículos de la Ley N°27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, a fin de mejorar la Focalización, La Cobertura del Programa y los mecanismos de Control, señala en su Artículo 1° que *"La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud"; asimismo, en el Artículo 2º numeral 2.1) establece que "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°036-2022-MPLC/A de fecha 11 de marzo de 2022, se ha acordado Conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el periodo 2022-2023, el mismo que a la fecha dos de sus integrantes ya no cuentan con vínculo laboral con la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Resolución N°156-2022-MPLC/A de fecha 14 de marzo de 2022, se ha aprobado la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención, para el periodo 2022-2023, el mismo que a la fecha dos de sus integrantes ya no cuentan con vínculo laboral con la Municipalidad Provincial La Convención;

Que, mediante Informe N°135-2023-DSFPSS-GDS-MPLC, de fecha 20 de febrero de 2023, la jefe de División de Salud, Familia y Programas Sociales Abog. Yessica Ccoa Pro, remite información Complementaria para la Reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de leche, para el periodo 2023, por el cambio de gestión y los integrantes de la conformación inicial, ya no cuentan con vínculo laboral; por lo que solicita la aprobación de la reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

Que, mediante Informe N°275-2023-GDS/MPLC de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social Abog. Herbert Salas castillo, remite acreditaciones para actualización del Comité de Administración del Vaso de Leche, periodo 2023; contexto en el cual adjunta la Resolución Directoral N°105-23-RSSLC-DE/UGDPH, la misma que designa a la Licenciada en Nutrición, Beatriz Fernández Apaza, como representante de la Red de Salud La Convención; asimismo, el Oficio N°005-2023-GRCUSCO/GERAGRI-AALC, que ratifica como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios; al Sr. Víctor Raúl Marín Echegaray, solicita la reconformación del comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo fiscal 2023, conforme establece las acreditaciones descritas líneas arriba.

Que, mediante Informe Legal N°0128-2023-OAJ-MPLC de fecha 21 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes en el objeto de la consulta, la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal de los antecedentes de su informe, finalmente opina por la procedencia a aprobar la reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2023, por el Pleno del Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, y se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a Ley ;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el área usuaria y ratificado por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la reconformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de La Convención para el periodo 2023; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20º y 41º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD; y con la dispensa de la Lectura y aprobación de Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la RECONFORMACION del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, para el PERIODO 2023; el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO EN EL COMITÉ	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	MAG. ALEX CURI LEON	Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención
INTEGRANTE	ABOG. HERBERT SALAS CASTILLO	Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de La Convención
INTEGRANTE	LIC. BEATRIZ FERNANDEZ APAZA	Representante de la Red de Servicios de Salud La Convención
INTEGRANTE	SR. VICTOR RAUL MARIN ECHEGARAY	Representante de la Asociación de Productores Agrarios y Agroindustriales Los Emprendedores de Huyro-Huayopata
INTEGRANTE	SRA. YENIT ROXANA LOAYZA ALVAREZ	Representante del Comité de Base de Vilcabamba
INTEGRANTE	SRA. LALY CARBAJAL CARPIO	Representante del Comité de Base de Esmeralda
INTEGRANTE	SRA. ALICIA ACHAHUI PEREZ	Representante del Comité de Base de Nicanor Larrea

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que al cese y/o cambio de alguno de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de la Municipalidad Provincial La Convención, automáticamente asumirá quien reemplace al Funcionario o al Representante de Base.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente acuerdo de concejo a la Red de Servicios de Salud La Convención, a la Agencia Agraria La Convención y a las Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Salud, Familia y Programas Sociales; y a la Oficina del Programa Vaso de Leche para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA
GM
GDS
DSFPS
PVL
Integrantes (6)
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679